

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: No. 716

Rad: 2020-00113-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderada: Dra. Claudia Janeth García Pava

Demandado: REINERIO PÉREZ MUÑOZ CC. No. 4.567.726

OBJETO DE LA DECISIÓN

En aplicación a lo previsto en el numeral 3° del Artículo 446 del C. G. del Proceso, entra el Despacho a revisar la liquidación del crédito presentada, vía correo electrónico, por la parte actora el día 6 de octubre del presente año, a fin de decir si se aprueba o modifica.

CONSIDERACIONES

El día 6 de octubre del presente año, La Doctora Claudia Janeth García Pava, quien actúa como apoderada judicial de la parte ejecutante, Banco Agrario de Colombia S.A., presentó la liquidación de crédito; la cual para el día 4 de octubre del presente año, arrojó la suma de \$13.707.465,00, de la cual se corrió traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, con la fijación en lista el día 2 de los corrientes, término que venció el pasado 5 de los mismos mes y año, a las 06:00 de la tarde, sin que hubiese sido objetada.

Una vez revisada la aludida liquidación, el Juzgado observa, que la misma se encuentra ajustada a derecho en cuanto al capital insoluto, intereses corrientes y de mora; por lo tanto, se imprimirá aprobación frente a estos Ítems. No se tendrá en cuenta el valor de \$1.045.674,00 determinados por la Dra. García Pava con

“Otros conceptos”, toda vez que no fueron reconocidos en el auto No. 488 del 20 de octubre de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago. Y se adicionará la suma de \$644.600,00 correspondiente a las costas del proceso tasadas por la Secretaría y debidamente aprobadas por auto número 418 del 22 de julio del presente año. Valor éste que no fue tenido en cuenta por la parte demandante en la liquidación que se revisa.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, como se ha indicado en la parte considerativa de esta providencia, la cual queda como sigue:

Pagaré No. 018656100005531

Saldo insoluto.....\$ 7.500.000,00

Intereses Corrientes.....\$ 1.331.772,00

Intereses de Mora del hasta oct- 04-2021.....\$ 3.830.019,00

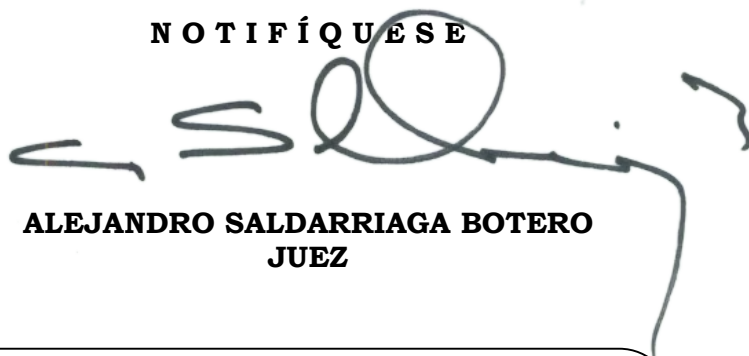
Total\$ **12.661,781,00**

Más costas del proceso.....\$ 644.600,00

Total Liquidación a octubre 30 de 2021.....\$ **13.316.381,00**

Se aprueba por el valor de \$13.316.381,00, a 04 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 171

De la presente fecha 12/11/2021

Secretario 